

ESCRITO DE PETICIÓN E INICIATIVA ANTE EL PARLAMENTO DE CANTABRIA

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

C/ Alta, 31-33 (39008 Santander, Cantabria)

ASUNTO: Petición de inclusión de garantías estrictas frente a la Cibertortura, la Experimentación Neurotecnológica no consentida y el uso indebido de Neurotecnologías Invasivas en el marco del Proyecto de Ley de Salud Digital de Cantabria (Neuroderechos).

REMITENTE:

Organización: VIACTEC España (Asociación de Víctimas de Cibertortura y Tecnologías Invasivas)

Domicilio de contacto: C/ Paseo de Lugo, N.º 1, 1º Dcha.,

C.P. 27400 Monforte de Lemos (Lugo), España

Correo electrónico: asociacion.viactec@gmail.com

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y LEGITIMACIÓN DE LA ENTIDAD PETICIONARIA

La Asociación VIACTEC España, como entidad sin ánimo de lucro constituida para la defensa, visibilización y asistencia integral a las víctimas de tecnologías cibernéticas e interferencias electromagnéticas no consentidas, expone ante esta Cámara la dimensión real de esta problemática en nuestro país:

1. Acreditación de representatividad e impacto social: Desde el año 2017, VIACTEC ha recogido, documentado y atendido de forma directa los testimonios y expedientes de más de 300 víctimas distribuidas por toda la geografía española.

Grave tendencia al incremento: Lejos de remitir, el flujo de solicitudes de ayuda y la recepción de nuevos casos en nuestra entidad es incesante y continuo, registrándose un goteo permanente de ciudadanos que denuncian estar siendo sometidos a agresiones invisibles, intrusiones neurotecnológicas e interferencias electromagnéticas sin ningún tipo de cobertura ni protección oficial.

Necesidad de reconocimiento y reparación: Estas más de 300 personas representan la punta de un iceberg de indefensión institucional. Para que la atención sanitaria y la justicia sean efectivas, es imprescindible el reconocimiento oficial de su condición de víctimas de tratos crueles o inhumanos mediante el uso sumergido o no regulado de tecnología de vanguardia, otorgándoles el derecho irrenunciable a la verdad, la asistencia médica adecuada y la reparación integral.

II. CONTEXTO NORMATIVO: CANTABRIA COMO REFERENTE ANTE EL VACÍO LEGAL NACIONAL

Nuestra Asociación se dirige a esta Cámara legislativa reconociendo que la comunidad autónoma de Cantabria constituye actualmente el único referente legislativo en España con un plazo concreto para regular la protección del cerebro y la mente humana, al prever la aprobación de su Ley de Salud Digital como muy tarde en mayo de 2027 (dentro de su Plan de Salud Digital 2024-2027).

A nivel nacional existe una absoluta parálisis institucional: no hay un proyecto de ley estatal ni plazos previstos para regular los neuroderechos. La protección actual en España se apoya en marcos genéricos o no específicos como el RGPD, el Reglamento Europeo de Inteligencia Artificial (AI Act), la normativa sobre protección de informantes y la Carta de Derechos Digitales (en particular su punto 5 relativo a Entornos Digitales y salvaguarda de la salud mental e

integridad física frente a las tecnologías disruptivas). Ninguno de estos instrumentos tipifica ni protege eficazmente frente a las intrusiones neurotecnológicas directas, la decodificación cerebral no consentida o las agresiones electromagnéticas.

Por todo ello, el Parlamento de Cantabria tiene la oportunidad histórica y la responsabilidad de liderar la primera norma legal en España que reconozca explícitamente los neuroderechos y proteja de forma efectiva a los ciudadanos contra la cibertortura y la manipulación biológica remota.

III. ANTECEDENTES TÉCNICO- CIENTÍFICOS Y DESARROLLO HISTÓRICO DE NEUROTECNOLOGÍAS INVASIVAS

Para dimensionar la viabilidad técnica de las agresiones denunciadas por las víctimas, es necesario situar el desarrollo de estas tecnologías en una perspectiva histórica y científica que trasciende la especulación y se asienta en programas de investigación documentados:

1. Investigaciones pioneras sobre digitalización de experiencias sensoriales: En la década de 1990, proyectos de laboratorio como el denominado "Soul Catcher" (desarrollado bajo la dirección de investigación de entidades como BT Labs / Dr. Chris Winter) sentaron los precedentes teóricos para la monitorización bioinformática. Dichos programas exploraron la viabilidad de registrar, procesar y almacenar estímulos sensoriales, datos neurofisiológicos y respuestas cognitivas a través de microdispositivos informáticos.

Sistemas complejos de interferencia e interactividad neuronal y nanotecnología avanzada: Testimonios e investigaciones divulgadas por antiguos investigadores del sector tecnológico y de defensa (como el Dr. Robert Duncan, entre otros) han catalogado cómo la evolución de la neurociencia aplicada ha permitido la integración de múltiples vectores tecnológicos para actuar de forma remota sobre el sistema nervioso humano:

Transmisión auditiva por energía dirigida (Efecto Frey / V2K): Proyección de audio mediante microondas pulsadas directamente al sistema auditivo.

Interfaces de Decodificación y Sensado Neural Remoto: Lectura y monitoreo de patrones de electroencefalografía (EEG) a distancia mediante análisis espectral de frecuencia.

Sistemas de Conversación e Interferencia Automatizada mediante IA: Protocolos conversacionales automatizados integrados en redes de interferencia cognitiva para inducir desgaste psicológico, distorsión perceptiva o alteración de la coherencia del pensamiento.

Bioefectos de Energía Dirigida (DEBE): Emisión de radiofrecuencias para provocar perturbaciones fisiológicas, alteración del sueño, sobreestimulación térmica o interferencia somática sin necesidad de contacto físico directo.

Nanotecnología y sistemas biopenetrantes: Capacidad de fabricar pequeñas unidades robóticas a nanoescala que actúan integradas en el organismo de manera prácticamente indetectable.

Lo que en los ámbitos académico y militar se expone como una advertencia prospectiva sobre el mal uso de las neurotecnologías, representa para las víctimas atendidas por esta Asociación una realidad de presente y pasado.

Principio de Precaución: La existencia de estos antecedentes fundamenta la necesidad urgente de legislar bajo el Principio de Precaución.

IV. EVIDENCIA EMPÍRICA, EXPEDIENTES INSTITUCIONALES Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE CASOS

Como constancia objetiva de que las denuncias recopiladas por nuestra Asociación cuentan con respaldo institucional, procedimental y de prospección física en entornos residenciales de

las víctimas, se exponen a continuación dos precedentes probatorios de especial relevancia (resguardando los datos de carácter personal conforme a la Ley Orgánica 3/2018 y el RGPD UE 2016/679):

1. Antecedente Institucional en la Comunidad Autónoma de Cantabria (Denuncia Formal y Recurso ante el Defensor del Pueblo)

Acreditación del caso: Se adjunta/hace constar el expediente iniciado mediante denuncia formal dirigida a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria:

A/A Defensor del Pueblo

Yo, ..., con dni, domicilio..... Santander (Cantabria), y miembro de la Asociación VIACTEC ESPAÑA, Asociación que reúne a Víctimas de Neurotecnología y de Inteligencia Artificial, nombrada este delito por el Informe A/HRC/43/49, bajo la denominación de Cibertortura, quiero dejar constancia que DENUNCIO la vulneración de todos mis derechos, entre ellos mi identidad y dignidad humana desde la ausencia de protección e indemnización mental que causa graves sufrimientos y daños a mi salud como ya recoge la Carta Normativa de Derechos Digitales en su punto 5. Entornos digitales.

Que tales sufrimientos y daños a mi salud que debido a este tipo de condicionamiento yo y mis compañeros de la asociación, como otras víctimas de experimentación de estas Neurotecnologías, son difamadas y tratadas injustamente como enfermos mentales. Repercutiendo este tratamiento aún más en graves perjuicios para nuestra salud y sufrimiento para nuestras familias.

Que la legislación prevista sobre Inteligencia Artificial para este año en la transposición de la legislación europea como la ley recién aprobada para los denunciantes de corrupción me ampara.

Que a pesar de las múltiples denuncias interpuestas por las víctimas en nuestro país no se investigan sistemáticamente, proveyendo a los torturadores inmunidad y la total indefensión e impotencia a las víctimas, con lo que supone vivir 24hrs bajo violencia ignorada.

Sumamos enlace de la Agencia Española de Protección de Datos donde se exponen con claridad la tecnología que hace posible las agresiones a distancia.

<https://youtu.be/ZBT3AcW7po0>

Nada más que esperando que nuestras denuncias comiencen a ser investigadas y se reduzca el enorme dolor acumulado de décadas,

Firma, ...

Fecha: vie, 13 jun 2025 a las 6:26

Asunto: Denuncia

A: tsj.fiscalia@justicia.cantabria.es

A/A Fiscalía de Cantabria

Yo, ... , con dni , domicilio en... Santander (Cantabria), y miembro de la Asociación VIACTEC ESPAÑA, Asociación que reúne a Víctimas de Neurotecnología y de Inteligencia Artificial, nombrada este delito por el Informe A/HRC/43/49, bajo la denominación de Cibertortura, quiero dejar constancia que DENUNCIO la vulneración de todos mis derechos, entre ellos mi identidad y dignidad humana desde la ausencia de protección e indemnidad mental que causa graves sufrimientos y daños a mi salud como ya recoge la Carta Normativa de Derechos Digitales en su punto 5. Entornos digitales. Que tales sufrimientos y daños a mi salud afectan a mi fisiología, cognición y emociones, y que debido a este tipo de condicionamiento yo y mis compañeros de la asociación, como otras víctimas de experimentación de estas Neurotecnologías, son difamadas y tratadas injustamente como enfermos mentales. Repercutiendo este tratamiento aún más en graves perjuicios para nuestra salud y sufrimiento para nuestras familias.

Que la legislación prevista sobre Inteligencia Artificial para este año en la transposición de la legislación europea como la ley recién aprobada para los denunciantes de corrupción me ampara.

Que a pesar de las múltiples denuncias interpuestas por las víctimas en nuestro país no se investigan sistemáticamente, proveyendo a los torturadores inmunidad y la total indefensión e impotencia a las víctimas, con lo que supone vivir 24hrs bajo violencia ignorada.

Sumamos enlace de la Agencia Española de Protección de Datos donde se exponen con claridad la tecnología que hace posible las agresiones a distancia.

<https://youtu.be/ZBT3AcW7po0>

Nada más que esperando que nuestras denuncias comiencen a ser investigadas y se reduzca el enorme dolor acumulado de décadas,

Firma,.....

El socio denunciante ha puesto en conocimiento de la Fiscalía y del Defensor del Pueblo la vulneración sistemática de sus derechos fundamentales, dignidad e identidad humana derivada de agresiones cibernéticas y neurotecnológicas no consentidas (catalogadas formalmente por el Informe A/HRC/43/49 de la ONU como Cibertortura).

Alcance denunciado: El escrito elevado a las instituciones cántabras y estatales expone la ausencia de protección e indemnidad mental, los severos sufrimientos fisiológicos, cognitivos y emocionales infringidos, la indefensión motivada por la falta de investigación sistemática de estas denuncias y la estigmatización/psiquiatrización injusta que sufren las víctimas. Asimismo, fundamenta su pretensión en la Carta de Derechos Digitales (Punto 5, Entornos Digitales), el Reglamento Europeo de IA y la legislación de protección a los denunciantes.

Evidencia tecnológica de respaldo: Dicha denuncia incorpora las referencias técnicas divulgadas por organismos oficiales como la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), donde se expone la viabilidad técnica de las tecnologías de agresión y lectura remota.

2. Resumen Probatorio del Informe Técnico Pericial de Mediciones Electrobiológicas (Anonimizado)

Ficha Técnica del Peritaje:

Fecha del estudio: 20 de septiembre de 2023.

Perfil técnico emisor: Peritaje realizado por Ingeniero Industrial, especialista en bioconstrucción (titulado por el Instituto Español de Bioconstrucción, miembro del Building Biology Institute y de ISEAI).

Instrumentación utilizada: Medidor profesional de banda ancha calibrado Gigahertz Solutions (bajo norma técnica SBM 2015) y Analizador de espectro RF Explorer 6G Plus (con antenas telescópica, UHF y dipolo 2dBi).

Factores Técnicos Objetivados en el Informe:

Acreditación de Radiofrecuencias Inusuales: Registro constante en el dormitorio principal de emisiones en la banda de 390 MHz a 395 MHz (rango atribuido en el CNAF a redes de seguridad/ servicios) disponen los organismos públicos y servicios del Estado, como las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, los servicios de emergencia, bomberos y la sanidad pública.

Pico máximo entre -48 dBm y -55 dBm en mediciones nocturnas (21:17h a 07:12h).

Comportamiento Espacial de la Señal: Aumento de intensidad al aproximar la antena a ventanas y paredes perimetrales. Ausencia de dicha actividad en prospecciones exteriores de la parcela y comportamiento normal de dispositivos domésticos (Wi-Fi/DECT).

Registros Complementarios: Aparición de pulsos continuos matutinos que generan saturación en el espacio radioeléctrico evaluado.

Referenciación Técnica y Cuadro de Exposición: El informe relaciona las radiaciones detectadas con el cuadro sintomático manifestado por la persona residente (cefaleas, trastornos del sueño, acúfenos, molestias somáticas y fatiga cognitiva), encuadrándolo en la literatura científica especializada (Estudio Lilienfeld, trabajos de Dehghan & Taeb, e informes de las National Academies of Sciences sobre emisiones electromagnéticas y de energía dirigida).

V. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA E INTERNACIONAL: NORMAS DE BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS (ONU, NÚREMBERG Y OVIEDO)

Para abordar la cibertortura y la manipulación neuronal no consentida, es imperativo fundamentar este texto legislativo en el marco jurídico e internacional existente:

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP, Art. 7): Ratificado por España, proclama taxativamente que "nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes" y que "nadie será sometido sin su libre consentimiento a experimentos médicos o científicos".

El Código de Núremberg (1947): Consagra que "el consentimiento voluntario del sujeto humano es absolutamente esencial" para cualquier tipo de prueba o intervención en el cuerpo y la mente.

El Convenio de Oviedo (Consejo de Europa, 1997): Establece en su artículo 5 la primacía del ser humano sobre el interés de la ciencia o la sociedad, prohibiendo cualquier intervención sin previo consentimiento libre e informado.

Informe A/HRC/43/49 del Relator Especial de la ONU sobre la Tortura (Nils Melzer, 2020): Aborda de forma específica la cibertortura, advirtiendo cómo las tecnologías digitales, biomédicas y electromagnéticas pueden ser utilizadas para causar graves sufrimientos físicos y psicológicos o la alteración de la integridad psíquica.

Otros informes relevantes de la ONU:

Informe A/HRC/54/35 del Comité Consultivo del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2023): Advierte sobre los riesgos de las neurotecnologías sobre la privacidad mental y la integridad neuronal.

Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO (2005): Reafirma la necesidad de proteger la integridad biológica y mental.

VI. PROTECCIÓN DE COLECTIVOS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD

Las más de 300 víctimas documentadas por nuestra asociación integran un grupo heterogéneo que abarca a hombres, mujeres, menores de edad y personas mayores (ancianos).

Estos colectivos en situación de especial vulnerabilidad son desproporcionadamente perjudicados por la falta de amparo legal. En el caso de los menores y ancianos, la falta de protocolos de detección y la incomprensión de estas tecnologías provocan situaciones extremas de desprotección sanitaria, indefensión jurídica y procesos de psiquiatrización forzosa que invisibilizan la agresión real y desacreditan el testimonio de los afectados.

VII. FUNDAMENTACIÓN TÉCNICA; SÍNTOMAS, MANIFESTACIONES FÍSICAS Y EFECTOS DE LA CIBERTORTURA Y DEBE

Solicitamos a este Parlamento que tome en consideración el reconocimiento oficial emitido a nivel internacional sobre las tecnologías de energía dirigida (Incidentes Sanitarios Anómalos - AHI / Bioefectos de Energía Dirigida - DEBE).

En esta petición se muestra parte del informe psicológico realizado por una profesional psicóloga clínica e investigadora de este fenómeno a una de nuestras socias:

«En algunos países donde se incluye España, hay civiles inocentes que están siendo víctimas de acoso criminal organizado (también llamado gang-stalking) y el uso de armas electromagnéticas.

Estos objetivos individuales son vigilados, perseguidos y acosados 24h al día e irradiados con armas de energía dirigida. La elección del "blanco" (persona objetivo) es movida, generalmente por venganza, odio patológico y celos.

En el método usado se llevan a cabo acciones delictivas y punibles entre las que destaca el sabotear por completo la vida de la persona objetivo en todas sus facetas (personal, social laboral, emocional y física) a través del descrédito de la víctima, de la rumorología, las calumnias, las mentiras, insinuaciones malintencionadas y la manipulación:

Esta estrategia de ataque se caracteriza por: impedir la defensa para lograr la impunidad total, ser un ataque anónimo y envolvente, crear angustia.

Forma parte de este programa la utilización de la ciencia y la tecnología para atentar contra el respeto a la vida privada, la protección del ser humano y su integridad física y mental.»

La regulación de los neuroderechos en Cantabria debe contemplar explícitamente la protección integral frente a las siguientes tipologías de agresión documentadas por las víctimas:

1. Interfaces Cerebro-Computadora (BCI / ICM) y Control Cognitivo: Decodificación o interferencia de la actividad cerebral.

2. Armamento de Energía Dirigida (DEW) y Bioefectos (DEBE): Emisión dirigida de radiofrecuencias, microondas pulsadas u ondas electromagnéticas.

3. Transmisión de Audio al Sistema Auditivo (V2K / Voice-to-Skull / Efecto Frey):

Proyección del efecto auditivo por microondas directamente al sistema auditivo.

Efectos y manifestaciones inducidas documentadas (Registro sintomático de más de 100 efectos físicos y biológicos documentados por la Asociación):

Tras años de documentación, recopilación de testimonios y análisis de patrones, exponemos cerca de 100 efectos clínicos y sensoriales inducidos artificialmente sobre las víctimas (creemos que hay más aún), detallados en el anexo que acompaña este escrito. Muchos de estos efectos coinciden con las descripciones técnicas y humanas recogidas por la Dra. Rauni-Leena Luukanen-Kilde, médica, que en su obra denunció la existencia de un programa global encubierto basado en armas neurotecnológicas, electromagnéticas y de manipulación mental no consentida.

Implantación no autorizada de microchips o nanosensores.

Uso de frecuencias electromagnéticas para inducir dolor físico o alterar funciones cognitivas y emocionales.

Control remoto de pensamientos, comportamiento y decisiones, mediante estimulación cerebral dirigida.

Acoso organizado y campañas de descrédito social, en lo que se conoce como “teatro callejero” o “mobbing electrónico”.

Simulación de enfermedades psiquiátricas para invisibilizar y deslegitimar a las víctimas.

Violaciones remotas de la intimidad, incluidas agresiones sexuales simuladas tecnológicamente.

ANEXO: EFECTOS INDUCIDOS A VÍCTIMAS DE CIBERTORTURA

1. Efectos Físicos Generales:

Dolores punzantes, ardorosos o tipo descarga eléctrica durante unos segundos o minutos cambiando de un lado a otro del cuerpo con varias intensidades.

Sensación de quemazón o frío en zonas localizadas.

Calambres, espasmos musculares y contracciones involuntarias.

Inflamaciones o hinchazón sin causa médica.

Hematomas o marcas sin causa visible.

Mareos, vértigos o descoordinación repentina.

Temblores localizados o generalizados.

Movimientos involuntarios en algunas partes del cuerpo.

Dolor pélvico, genital, torácico o en la nuca.

Fatiga extrema no justificada.

Taquicardias, arritmias o presión torácica inducida.

Dolor en huesos o articulaciones migratorios.

Cansancio muscular repentino.

Sudoración excesiva o ausencia de sudor.

Micciones frecuentes sin causa médica.

Alteraciones menstruales sin diagnóstico hormonal.

Bultos que aparecen y desaparecen rápidamente en distintas partes del cuerpo.

Deformaciones temporales en diversas zonas corporales.

Dolor de estómago, náuseas y diarrea sin causa aparente.

Sensación de burbujeo en el estómago.

Dolor en riñones, bazo y espalda.

Aceleración del pulso cardíaco sin motivo.

Dolor de muelas y cabeza persistente.

Problemas auditivos y visión borrosa.

Somnolencia o cansancio extremo inducido.

Privación del sueño.

Sensación de acaloramiento en la cabeza o cuerpo.

Inducción de movimientos y/o réplica de los mismos.

Afasias (muchas víctimas señalan afasias nominativas).

Parestesias en extremidades inferiores y superiores.

Señalar que todos estos efectos físicos son tendenciosos, apareciendo ante momentos de corte positivo y neutro, y sin sintomatología prodrómica acompañante.

2. Efectos Sensoriales:

Zumbidos (tinnitus), pitidos o interferencias auditivas.

Sensación de campo eléctrico o vibraciones internas.

Visión borrosa, luces artificiales, ceguera temporal.

Alteración del gusto y olfato.

Hormigueo en labios, lengua, cuero cabelludo o extremidades.

Presión ocular o detrás de los ojos.

Picor intenso en distintas zonas del cuerpo.

Sensación de quemaduras en la piel sin enrojecimiento o quemaduras visibles.

Percepción de corriente o latido en paladar, garganta u otras partes del cuerpo.

Proyección visual de sombras distorsionadas, simulando insectos como cucarachas, con el fin de generar impacto psicológico o miedo.

3. Efectos Neurológicos y Cognitivos:

Bloqueos mentales y dificultad para concentrarse.
Pérdida de memoria a corto o largo plazo.
Confusión temporal y espacial.
Lentitud en el pensamiento o dificultad para hablar.
Sensación de mente nublada o interferencia cerebral.
Estallidos internos (sensación de “descarga” mental).
Vibración cerebral o presión intracraneal.
Movimientos involuntarios del cuerpo o extremidades.
Nistagmo (movimientos involuntarios del globo ocular).
Dificultad para leer o comprender textos simples en ocasiones.
Manipulación de pensamientos o emociones.
Alteración del habla mediante la manipulación externa del lenguaje, incluyendo la dificultad para expresar palabras correctas o la introducción involuntaria de términos no deseados.

4. Efectos Psicoemocionales:

Ansiedad sin causa externa.
Cambios de humor abruptos e inducidos.
Estados depresivos recurrentes.
Llantos o emociones intensas sin motivo.
Ataques de pánico inducidos.
Agotamiento emocional crónico.
Dificultad para socializar o comunicarse.
Pensamientos intrusivos o autoagresivos inducidos.
Sensación de vigilancia constante.
Pérdida de interés en actividades cotidianas.
Estrés postraumático.
Inducción artificial a la risa sin causa emocional o estímulo externo, como forma de interferencia neurológica o manipulación conductual.

5. Efectos Sexuales / Invasivos:

Estimulación sexual forzada o intrusiva.
Dolor genital sin causa médica.
Sensación de violación o invasión corporal.
Erecciones o lubricaciones inducidas sin deseo.
Alteración del deseo sexual (aumento o pérdida repentina).
Orgasmos inducidos sin pensar en nada sexual ni realizar acto sexual.
Sensación de tocamientos en zonas íntimas sin contacto físico.
Pesadillas de contenido sexual violento o no deseado.
Sensación de vigilancia sexual constante.
Implantación no deseada de imágenes o escenas de contenido sexual con personas del entorno cercano, generadas artificialmente en la mente con fines de perturbación emocional o psicológica.

6. Efectos Durante el Sueño:

Insomnio persistente o inducido.
Micro despertares frecuentes con sobresalto.
Sueños manipulados o insertados.

Sensación de ser manipulado mentalmente durante el sueño.

Parálisis del sueño con sensaciones de presencia externa.

Pesadillas recurrentes con contenido traumático.

Sensación de agotamiento tras dormir.

Interrupciones del sueño provocadas por estímulos como pitidos agudos, infrasonidos o descargas tipo rampa en las piernas o en la planta del pie, generando despertares bruscos y alteración del descanso.

7. Efectos de Acoso y Manipulación Externa:

Acoso sincronizado y/o teatro callejero. Interferencias en dispositivos electrónicos (TV, radio, ordenador, móvil).

Mensajes subliminales o manipulativos a través de medios electrónicos.

Sensación de ser observado o seguido.

Manipulación de redes sociales para desacreditar a la víctima.

Acoso cibernético constante, incluyendo la aparición repetida de vídeos relacionados con las técnicas utilizadas contra individuos objetivo, forma parte del hostigamiento psicológico.

Difusión de información personal sin consentimiento.

Palpitaciones sin esfuerzo físico.

Opresión en el pecho o dificultad para respirar.

Sensación de descarga eléctrica en el corazón.

Latidos “saltados” o bloqueos cardíacos momentáneos.

Dolores en el lado izquierdo del tórax.

Hiperventilación inducida sin ansiedad real.

Hipoxia inducida.

8. Efectos Digestivos y Metabólicos:

Náuseas constantes sin causa digestiva.

Hinchazón abdominal.

Cambios bruscos de peso (aumento o pérdida).

Estreñimiento o diarrea cíclica no relacionada con dieta.

Sensación de hambre artificial o inapetencia total.

Sequedad extrema en boca o garganta.

Deshidratación repentina a pesar de la ingesta normal.

Apretar la vejiga (fuerte calor) para orinar y hacerlo con dolor, al mismo tiempo aprietan el estómago para hacerte ir de vientre; pérdida o alteración del control sobre la necesidad de defecar y la función de la vejiga, incluyendo la urgencia o inhibición para ir a orinar.

Sensación de vibración en la zona del estómago, tanto durante la ingesta de alimentos como en estado de reposo, sin causa médica aparente.

9. Efectos de Alteración del Comportamiento:

Impulsos de gritar o actuar fuera de lo habitual.

Sensación de estar siendo manipulado a actuar de cierto modo.

Habla forzada.

Manipulación inducida de la respuesta emocional durante una conversación, incitando a la agresividad verbal de forma no voluntaria, con alteración del tono, las palabras o la intención comunicativa.

10. Efectos en la Piel y Tejidos:

Número: 15572 26.10.2026 10:15

Sensación de pinchazos o agujas bajo la piel.

Enrojecimiento localizado sin alergia ni exposición.

Aparición y desaparición de manchas, ronchas o ampollas.

Zonas que se enfrían bruscamente sin causa externa.

Irritación en genitales, ano, ojos o boca.

Sensación de quemaduras internas sin señales visibles.

Se manifiesta en la piel en algunos casos, en las piernas una coloración violácea con un patrón reticulado, sin causa médica aparente.

11. Efectos en la Cabeza y Cuello:

Sensación de ondas de presión en cráneo o nuca.

Dolor punzante en oído interno, entre los dedos y las uñas, en el interior de la boca (encías, lengua etc..), en la planta de los pies, en los ojos, (en la retina), en el pene, testículo y en el ano.

En cualquier parte del cuerpo: Picores o carraspeo en el interior del cuello, haciendo toser.

Sensación de tener un “chip” o dispositivo implantado.

Vibración en mandíbula, lengua o paladar.

Dolor de cervicales.

Inflamación sin causa médica en glándulas del cuello.

Presión en las sienes o zona occipital.

Manifestación auditiva consistente en la percepción de sonidos tipo radio dentro de la cabeza, conocida como efecto Frey o V2K, atribuida a interferencias tecnológicas utilizadas con fines de manipulación y control.

Sensación de presión o carga anormal en la columna vertebral.

Sensación de bloqueo o taponamiento en el interior del oído, que puede afectar la audición y el equilibrio.

12. Efectos Psicológicos Profundos:

Sensación de aislamiento total (social y emocional).

Bloqueo al buscar ayuda o al expresarse.

Miedo a ser vigilado o ridiculizado.

Culpa inducida por pensamientos no propios.

Incapacidad para tomar decisiones.

Pérdida de sentido de la vida o pensamientos suicidas inducidos.

Sentimiento de inutilidad o fracaso sin motivo aparente.

Generar incertidumbre o vacilación al momento de tomar decisiones o realizar acciones, afectando la confianza y la capacidad de respuesta.

Inducen un estado constante de hipervigilancia, manteniendo a la víctima en modo supervivencia.

Esto eleva los niveles de cortisol y genera la imposibilidad de experimentar una paz real en el día a día, con el objetivo de provocar un estado de estrés sostenido. Si no se gestiona adecuadamente, este estado puede derivar en ansiedad crónica o trastornos relacionados con el estrés.

Robo de ideas de la propiedad intelectual. Este tipo de agresiones destruye progresivamente todas las áreas de la vida de la persona. Aunque existen diferentes niveles de focalización —y algunas víctimas pueden seguir trabajando o manteniendo cierta funcionalidad otras no porque el sabotaje es absoluto—, en muchos casos las consecuencias son profundamente devastadoras, afectando gravemente la salud física, mental, emocional y las relaciones sociales. Como víctimas de cibertortura, la preocupación por los efectos a largo plazo de la exposición continua a ondas electromagnéticas. Tememos que esta exposición prolongada pueda derivar en

daños graves a la salud, incluyendo un mayor riesgo de desarrollar cáncer de piel, tal como advierten estudios científicos. Esta situación incrementa el sufrimiento físico y psicológico al vivir bajo una agresión constante e invisible, sin protección legal ni médica adecuada.

Inseguridad permanente al haber sufrido allanamiento de morada y haber reconocido a algún perpetrador.

Lamentablemente, esto representa un daño continuo y progresivo. Consideramos que con todo lo expuesto se cubre un amplio abanico de las posibles consecuencias derivadas de estos delitos. Es fundamental tener en cuenta que, además de los efectos inmediatos y visibles, la exposición prolongada a estas agresiones puede desencadenar enfermedades físicas y mentales a largo plazo, agravando aún más la situación de las víctimas.

Psiquiatrización institucional sistemática al intentar denunciar los hechos ante centros sanitarios o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Externa ("Stalking"): Acoso sincronizado y teatro callejero; interferencias sistemáticas en dispositivos electrónicos (TV, radio, ordenadores, teléfonos); espionaje del interior de la vivienda; difamación, manipulación de redes sociales y creación de informes médicos falsos para desacreditar a la víctima.

VIII. PETICIÓN FORMAL AL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Por todo lo expuesto, la Asociación VIACTEC España, en representación de las más de 300 víctimas atendidas y en defensa de la ciudadanía general, solicita formalmente a la Mesa y a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Cantabria:

Inclusión de los Neuroderechos en la Ley de Salud Digital: Garantizar que el texto legislativo en tramitación (con fecha límite mayo de 2027) consagre expresamente los 5 neuroderechos fundamentales: privacidad mental, identidad personal, libre albedrío, acceso equitativo al aumento cognitivo y protección contra sesgos y manipulación neuronal.

Protección Específica contra la Cibertortura y Experimentación No Consentida: Incluir mecanismos y cláusulas legales definitivas que prohíban expresamente el uso no consentido de neurotecnologías, interfaces cerebro-computadora (BCI) y dispositivos de energía dirigida (DEBE/DEW) sobre la población civil, conforme a las directrices del Informe A/HRC/43/49 de la ONU, el Código de Núremberg, el Convenio de Oviedo, el Art.7 del PIDCP y la Carta de Derechos Digitales.

Reconocimiento y Reparación de las Víctimas: Establecer cauces de reconocimiento oficial para las personas afectadas por estas prácticas en España, garantizando su derecho a la verdad, a la no discriminación y a recibir asistencia médica, legal y psicológica adaptada y reparadora.

Valoración de Antecedentes Institucionales y Canales de Protección: Considerar los antecedentes presentados en esta Comunidad Autónoma —tales como la denuncia interpuesta ante la Fiscalía del TSJ de Cantabria y el recurso ante el Defensor del Pueblo por un socio residente en Santander— como prueba de la urgencia de establecer mecanismos efectivos de tutela e investigación que pongan fin a la indefensión de las víctimas.

Cláusula de Especial Protección a Vulnerables: Establecer protocolos de actuación urgente y transversal dentro del Servicio Cántabro de Salud (SCS) para atender, peritar y proteger a menores, ancianos, hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad que presenten la sintomatología descrita en el catálogo de más de 100 efectos físicos, evitando su psiquiatrización sistemática e injustificada.

Creación de un Protocolo Pericial, Médico y Deontológico: Promover directrices clínicas y deontológicas de valoración médica y técnica dentro de Cantabria que permitan a los profesionales sanitarios y forenses detectar marcas, patrones de frecuencia, quemaduras internas o secuelas neurofisiológicas derivadas de la exposición a armas de energía dirigida

y neurotecnología invasiva, apoyándose en la capacitación de peritajes electromagnéticos y biofísicos de entorno como los referenciados en el presente escrito.

Número: 13372-2026-10-15

Atentamente,

Asociación VIACTEC España

Asociación de Víctimas de Cibertortura

Correo electrónico de contacto: asociacion.viactec@gmail.com

Dirección: C/ Paseo de Lugo, Nº 1, 1º Dcha.,
27400 Monforte de Lemos (Lugo)

Firma del Presidente



Antonio Sotelo Armesto

Firma del Secretario



Luis Abraham Abadía García

viactec.es

victimasdecibertortura.org

Fecha de emisión del informe: Octubre de 2026

VIACTEC
ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE ACOSO
POR TECNOLOGÍAS DE RADIACIÓN
ELECTROMAGNÉTICA Y DE CONTROL MENTAL
CIF 27492065
C/ Paseo de Lugo, n.º 1, 1º D
27400 MONFORTE DE LEMOS (LUGO)